

VISTOS: el Proveído N° 010136-2024-VMPCIC/MC del Despacho Viceministerial de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales; el Informe N° 000684-2024-DGPA-VMPCIC/MC y el Memorando N° 001711-2024-DGPA-VMPCIC/MC de la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble; el Memorando N° 003622-2024-DDC-CUS/MC de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Cusco; la Hoja de Elevación N° 000364-2024-OGPP-SG/MC de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 001368-2024-OGAJ-SG/MC de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, por la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura y su modificatoria, se crea el Ministerio de Cultura como organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica de derecho público, estableciéndose las áreas programáticas de acción sobre las cuales ejerce sus competencias y atribuciones para el logro de los objetivos y metas del Estado;

Que, mediante el Oficio N° 0087-2024-APCI/DGNI, el Director de la Dirección de Gestión y Negociación Internacional de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional (APCI), comunica al Director de la Oficina de Cooperación Internacional del Ministerio de Cultura, que como parte de las coordinaciones que dicha Agencia viene realizando con los equipos técnicos del Ministerio de Cultura y la parte beliceña, se ha programado realizar la actividad presencial denominada "Asistencia técnica en la gestión del sitio arqueológico El Caracol", del 7 al 12 de julio de 2024 en ciudad de Belice, y el distrito de Cayo, Belice; por lo que solicita se designe hasta dos funcionarios que ejecutarán tal actividad, precisando que los pasajes, viáticos y seguros serán cubiertos por la Oferta Peruana de Cooperación Técnica Internacional - OPCTI de la APCI, por lo que el Ministerio de Cultura no incurrirá en gastos;

Que, a través del documento Ref. No: IA/A/16/2024 (02), el Instituto de Arqueología del Instituto Nacional de Cultura e Historia (IA-NICH por sus siglas en inglés), precisa que el desarrollo de la "Asistencia técnica en la gestión del sitio arqueológico El caracol", se llevará a cabo del 22 al 27 de septiembre de 2024, en la ciudad de Belice, y el distrito de Cayo, Belice;

Que, el artículo 34 del Reglamento de Organización y Funciones – ROF del Ministerio de Cultura, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-2013-MC, establece que la Oficina de Cooperación Internacional es la unidad orgánica encargada de diseñar la estrategia general en relación a las fuentes de cooperación internacional, de carácter rembolsable y no rembolsable, en coordinación con el MEF, APCI y el Ministerio de Relaciones Exteriores, identificando y captando los recursos de cooperación internacional; asimismo, tiene entre sus funciones establecidas en el numeral 34.1 del citado artículo, el "Planificar, coordinar, emitir opinión técnica y brindar asesoría a los órganos del Ministerio en materia de cooperación nacional e internacional, reembolsable y no reembolsable";



Que, en ese marco, mediante la Hoja de Elevación Nº 000364-2024-OGPP-SG/MC|, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto remite el Informe N° 00098-2024-OCIN-OGPP-SG/MC de la Oficina de Cooperación Internacional, donde se señala que la participación de los representantes del Ministerio de Cultura en el precitado evento, se vincula con el Lineamiento 1 "Impulsar el posicionamiento de la Política Nacional de Cultura al 2030 en instancias y mecanismos internacionales de interés del Sector", respecto a la acción estratégica a) "Identificar temas y proyectos estratégicos con alcance internacional, teniendo en consideración de los objetivos prioritarios de la Política Nacional de Cultura al 2030 y las posibilidades de cooperación internacional", y el Lineamiento 2 "Posicionar e intercambiar buenas prácticas del Sector Cultura", respecto a las acciones estratégicas a) "Identificar y sistematizar las buenas prácticas del Sector que tengan potencial de difusión internacional" y e) "Promover la generación de alianzas estratégicas con actores del sistema internacional que contribuyan al fortalecimiento de capacidades e intercambio de buenas prácticas entre pares", de los "Lineamientos para la gestión de las relaciones del sector Cultura en el plano internacional, en el marco de la Política Nacional de Cultura al 2030", aprobados por Resolución Ministerial Nº 000327-2020-DM/MC;

Que, con el Informe N° 000684-2024-DGPA-VMPCIC/MC, complementado con el Memorando N° 001711-2024-DGPA-VMPCIC/MC, de la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble, y el Memorando N° 003622-2024-DDC-CUS/MC, la Dirección Desconcentrada de Cultura de Cusco, se sustenta la participación de la señora Giovanna Paola Bravo Castillo, Arqueóloga de la Dirección de Gestión de Monumentos de la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble, y del señor Nino Vadick Del Solar Velarde, Coordinador y responsable de investigaciones arqueológicas del Parque Arqueológico Nacional de Machupicchu de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Cusco, respectivamente; en la "Asistencia técnica en la gestión del sitio arqueológico El Caracol", señalando que su participación coadyuvará a identificar estrategias de gestión empleadas en el país de Belice, a fin de analizar su aplicabilidad en el Perú, lo cual se encuentra relacionado con el Objetivo Prioritario 4 "Fortalecer la valoración del patrimonio cultural" de la Política Nacional de Cultural al 2030, aprobada por Decreto Supremo Nº 009-2020-MC;

Que, a través del Proveído N° 010136-2024-VMPCIC/MC, el Despacho Viceministerial de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales manifiesta su conformidad con el viaje de comisión de servicios;

Que, considerando lo expuesto, atendiendo a la temática del evento en mención y a los fines antes señalados, resulta de interés institucional, autorizar el viaje de la señora Giovanna Paola Bravo Castillo, arqueóloga de la Dirección de Gestión de Monumentos de la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble, y del señor Nino Vadick Del Solar Velarde, coordinador y responsable de investigaciones arqueológicas del Parque Arqueológico Nacional de Machupicchu de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Cusco; para participar en la "Asistencia técnica en la gestión del sitio arqueológico El Caracol", que se llevará a cabo del 22 al 27 de septiembre de 2024, en la ciudad de Belice, y el distrito de Cayo, Belice; cuyos gastos por concepto de pasajes aéreos y viáticos son asumidos por la Oferta Peruana de Cooperación Técnica Internacional - OPCTI de la APCI, por lo que el viaje no irrogará gasto alguno al Estado;

Que, numeral 10.1 del artículo 10 de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, establece que durante el presente año la



autorización de viajes al exterior se aprueba conforme a lo establecido en la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y sus normas reglamentarias; siendo pertinente mencionar que el artículo 11 del Reglamento de la citada Ley N° 27619, aprobado por el Decreto Supremo Nº 047-2002-PCM, señala que los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente;

Con los vistos del Despacho Viceministerial de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales, de la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble, de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Cusco, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y, de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura y su modificatoria; la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de los servidores y funcionarios públicos y sus modificatorias; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, Decreto Supremo que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y, el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por el Decreto Supremo Nº 005-2013-MC;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje, en comisión de servicios, de la señora GIOVANNA PAOLA BRAVO CASTILLO, arqueóloga de la Dirección de Gestión de Monumentos de la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble, y del señor NINO VADICK DEL SOLAR VELARDE, coordinador y responsable de investigaciones arqueológicas del Parque Arqueológico Nacional de Machupicchu de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Cusco, a la ciudad de Belice, y el distrito de Cayo, Belice, del 22 al 28 de setiembre de 2024; para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2.- Dentro de los quince días calendario siguientes de efectuado el viaje, los servidores señalados en el artículo 1 de la presente resolución, deben presentar ante el Ministerio de Cultura un informe detallado, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos en la comisión de servicios a la que acudirán.

Artículo 3.- La presente resolución no irroga gasto al tesoro público ni otorga derecho a exoneración o liberación de derechos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Registrese y comuniquese.

Documento firmado digitalmente

FABRICIO ALFREDO VALENCIA GIBAJA

Ministro de Cultura